

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN		 Radicado: 2023120000841 Fecha: 03-01-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la peticionaria **PATRICIA GÓMEZ** radicada con No. 20221120152802 del 23 de diciembre de 2022, se emitió el Oficio No. 20221200127591 del 27 de diciembre de 2022, y ante la imposibilidad de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señora
PATRICIA GÓMEZ
Asodessco
Kilómetro 6 Vía Suba – Cota
Correo electrónico: director@asodessco.org
Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación SI 202222410143181 de la Secretaría Distrital de Movilidad con Radicado UAERMV No. 20221120152802 del 23 de diciembre de 2022 – Intervención Vía Suba - Cota.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “(...) en relación a las temáticas de mantenimiento y conservación, estas han sido copiadas a la Unidad de Mantenimiento Vial, indicando atentamente, dar respuesta directamente al peticionario (...)” (sic) donde hace referencia a los siguientes tramos, e informa:

- Rehabilitación con pavimento kilómetro 1.5 costado occidental de la Estación Servicio Texaco a la calle 153
- Remover los parches de concreto que se encuentran sobre la vía Cota con carrera 92 llegando al semáforo

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) de acuerdo con la información referida revisó dicho tramo en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y de la misma manera se consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

De acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, la vía a la cual hace referencia en su comunicado corresponde a la Avenida Cota, que hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad a cargo del IDU, por lo que lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 2023120000841

Fecha: 03-01-2023

Pág. 2 de 3

Es importante mencionar que, el parágrafo del Artículo 172 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial) señala: “Parágrafo. El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) elaborará el proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísticas suministradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD).”, por lo cual el IDU por competencia atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial.

Adicionalmente, tal como lo menciona la SDM en la comunicación del asunto, el IDU tiene reservado el corredor completo, incluida la Carrera 92 desde la Avenida Calle 170, bajo los contratos IDU-1742-2021 e IDU-1815-2021 (Figura 1)

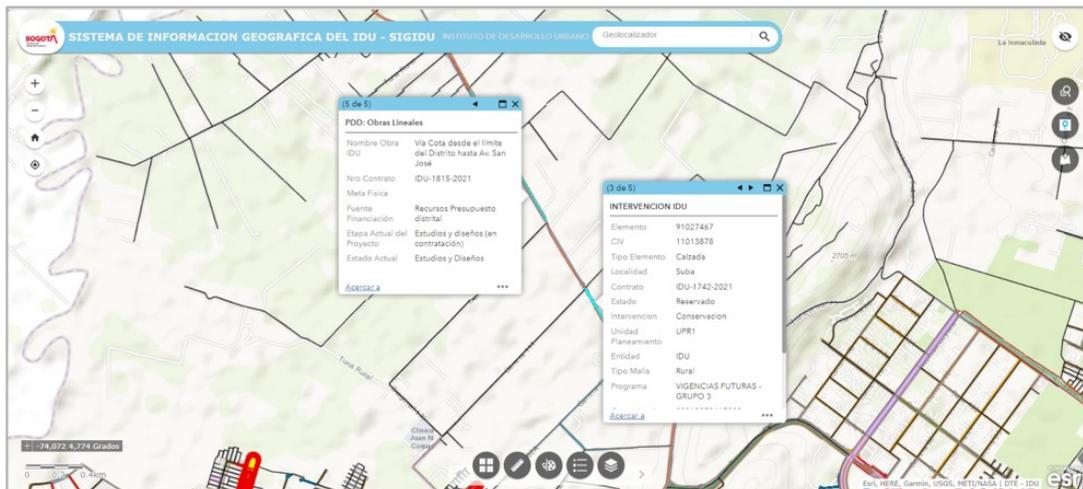


Figura 1 Fuente: SIGIDU (27-diciembre-2022)

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.”

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.”

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 23/01/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 17/01/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200000841**

Fecha: 03-01-2023

Pág. 3 de 3

Documento 20231200000841 firmado electrónicamente por:

**PABLO EMILIO MUÑOZ
PUENTES**

Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL
pablo.munoz@umv.gov.co
Fecha firma: 03-01-2023 14:28:02

Revisó:

HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN
TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL -
hector.contreras@umv.gov.co



ee98acd80821ada91e13faa94c6d9554f9e2bace0a2adf2fca1a6c44a913640
Codigo de Verificación CV: 1ad40 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>